

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 012 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 25 de Enero del 2023.

VISTO:



El memorándum N° 035-2023-SBCH/GG de fecha 26 de enero de 2023, Sesión Extraordinaria de Directorio N° 04, de fecha 25 de enero de 2023, el Memorándum N° 033-2023-SBCH/GG de fecha 24 de Enero del 2023, Sesión de Directorio N° 03, de fecha 23 de enero del 2023, Informe N° 019-2023-SBCHI-OPP de fecha 13 de enero del 2023, Informe N° 483-2022- SBCH-UT, de fecha 22 de diciembre de 2022, Resolución de Presidencia de Directorio N° 164-2022-P-SBHC, de fecha 29 de diciembre de 2022, Informe N° 480-2022-SBCH/UT, de fecha 29 de diciembre de 2022, Informe N° 465-2022-SBCH/UT, de fecha 23 de diciembre de 2022, Informe N° 0333-2022-GI-SBCH de 28 de diciembre de 2022, para la emisión de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:



Que, el Presupuesto Anual de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es un Instrumento de Gestión Económica y Financiera, elaborado para un período económico, en el cual se estiman los Ingresos que deben obtenerse y los gastos que deben ejecutarse;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.



Que, El Decreto Legislativo N°1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera.



Que, el artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.)

Que, el mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10° Del/ La Presidente/ a del Directorio, El/ La Presidente /a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: literal e) y f) que es facultad del Presidente del Directorio : e) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requiera.

Que, con Informe N° 303-2022-GI-SBCH de 22 de diciembre de 2022, remite el Gerente de Ingeniería de la SBCH, el cuadro de necesidades y cuadro de proyectos de inversión para el ejercicio del año 2023, del cual se adjunta el cuadro de Proyectos de inversión 2023 (Obras), del cual se proyecta el ítem 11 y 12 respectivamente.:

N°	Proyecto	Monto S/
(...)		
11	Saldo "Construcción del Centro de Atención Residencial CASA DE TODOS CHICLAYO y el proyecto de inversión CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"	3' 822 355,36
12	Saldo de la Supervisión de la obra "Construcción del Centro de Atención Residencial CASA DE TODOS CHICLAYO y el proyecto de inversión CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"	51,608.90

Que, con Informe N° 0333-2022-GI-SBCH de 28 de diciembre de 2022, la Gerencia de Ingeniería informa a Gerencia General sobre pagos pendientes a considerar para el año 2023, en el cual existe una variación de saldo con respecto al Informe N° 303-2022-GI-SBCH de 22 de diciembre de 2022, motivado por la carta N° 032-2022/CSR, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por el supervisor de la obra en el cual señala que las partidas ejecutadas se encuentran observadas por lo que, hasta no subsanar y sustentar con Informes de los especialistas, no se considera un avance de ejecución, porque la valorización 02 (periodo 27 de octubre del 2022 al 25 de noviembre del 2022), queda en un avance ejecutado de 0.00% que asciende un avance financiero del periodo 02 por un monto de S/ 0.00 soles; por lo citado la Gerencia de Ingeniería solicita a la Gerencia General que solicite a la Oficina de Planeamiento y presupuesto contemple en su presupuesto para el año fiscal 2023 los pagos pendientes a cancelar, según se detallan en el siguiente cuadro, de lo siguiente:

N°	Proyecto	Monto S/
(...)		
11	Saldo "Construcción del Centro de Atención Residencial CASA DE TODOS CHICLAYO y el proyecto de inversión CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"	5' 174, 718.64
12	Saldo de la Supervisión de la obra "Construcción del Centro de Atención Residencial CASA DE TODOS CHICLAYO y el proyecto de inversión CAPILLA Y DOS VELATORIOS VIRGEN DEL CARMEN - I ETAPA"	66,354.30

Que, mediante Resolución Presidencial de Directorio N° 164-2022-P-SBCH de 29 de diciembre de 2022 se aprobó el cuadro de inversión ascendente a S/ 6'640,464.26.



Que, mediante Informe N° 465-2022-SBCH/UT, de fecha 23 de diciembre de 2022, la unidad de Tesorería confirma a la Jefa de la Oficina General de Administración la disponibilidad financiera para cumplir con la culminación de la obra y la supervisión de la misma, hasta por el importe de S/5'722,884.80, considerando que el saldo de la obra y la supervisión esa por S/5'241,072.94, se colige que se tiene la disponibilidad financiera suficiente en caja.



Que, mediante Informe N° 480-2022-SBCH/UT, de fecha 29 de diciembre de 2022, se proyecta cuadro de obras y fuentes de financiamiento Casa de Todos, concluyendo que nuestra Entidad a la fecha de la emisión del informe cuenta con la disponibilidad financiera.



Que, mediante Informe N° 483-2022-SBCH/UT, de fecha 30 de diciembre de 2022, dirigido a la jefa de la Oficina de Administración General, se pone de conocimiento la fuente de financiamiento del cuadro de obras para el año 2023, según se detalla en los anexos de dicho informe, por la suma de S/ 8'007,572.94 (**OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 94/100 SOLES**).



Que, Con Resolución N° 001-2023-P-SBCH de 02 de enero de 2023 se aprueba el presupuesto institucional, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el año 2023, por la suma de S/12'341,720.00 (**DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE SOLES**), incluyendo ejecución de obras por un importe de S/2'406,500.00 (**DOS MILLONES CUATRECIENOS SEIS QUINIENTOS SOLES**).



Que, mediante Informe N° 019-2023-SBCH-OPP, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa a la gerencia General de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo, que, habiéndose considerado en el presupuesto 2023 componentes del cuadro de obras, a financiarse con la recaudación del año 2023, por un importe de S/2'406,500.00, es preciso incorporar al presupuesto los componentes a ser financiados con recursos disponibles en caja y bancos, por un monto de S/5'601,072.94 (**CINCO MILLONES 64/100 SOLES SEISCIENTOS UN MIL SETENTA Y DOS CON 94/100 SOLES**).

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 003 de Directorio de fecha 23 de enero de 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por UNANIMIDAD, APROBAR la Incorporación del Saldo Financiero al Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el importe de S/. S/5'601,072.94 (**CINCO MILLONES 64/100 SOLES SEISCIENTOS UN MIL SETENTA Y DOS CON 94/100 SOLES**)

Que, mediante Memorandum N° 033-SBCH /GG, de fecha 24 de Enero del 2023, la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente del Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 23 de enero del 2023, adoptado por UNANIMIDAD, sobre aprobar La Incorporación del Saldo Financiero al Presupuesto del Ejercicio 2023 de Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, teniendo en cuenta el Informe N°019-2023-SBCH-OPP.



Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio N° 004 de Directorio de fecha 25 de enero de 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió por UNANIMIDAD, APROBAR la modificación del cuadro de Proyectos de Inversión (Obras) 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por la suma de S/ 8'007,572.94 (**OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 94/100 SOLES**).



Que, mediante Memorandum N° 035-2023-SBCH/GG, de fecha 26 de Enero del 2023, la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente del Acuerdo de Sesión de Directorio N° 004 de fecha 25 de enero del 2023, adoptado por UNANIMIDAD, APROBAR la modificación del cuadro de Proyectos de Inversión (Obras) por la suma de S/ 8'007,572.94 (**OCHO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 94/100 SOLES**).

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de enero de 2023;

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, La Modificación del Cuadro de Proyecto de Inversión 2023 (obras) de Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo , para el ejercicio presupuestal 2023, el cual se detalla en el anexo 02 , que forma parte integrante de la siguiente resolución, en los importes siguientes:

FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Con la recaudación del año	S/2'406,500.00
Con recursos disponibles en caja y bancos	5'601,072.94
TOTAL	8'007,572.94



ARTICULO SEGUNDO.- La Incorporación del Saldo Financiero al Presupuesto del Ejercicio 2023 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para el ejercicio presupuestario comprendido entre el 01 de Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, por el importe de **S/5 601,072.94 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SETENTA Y DOS CON 94/100 SOLES)** conforme los fundamentos antes expuestos y anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que copia de la presente Resolución se remita a la Dirección de Beneficencias Públicas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Dirección Nacional de Presupuesto Público, Contraloría General de la República y Municipalidad Provincial de Chiclayo .



ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO - DISPONER que la presente Resolución se notifique a las Oficinas Administrativas y a las Instancias correspondientes para los fines de Ley.



ARTÍCULO QUINTO.-DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB [www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ANEXO N° 01
CREDITO SUPLEMENTARIO MODIFICACION PRESUPUESTARIA
A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(EN NUEVOS SOLES)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE	
1.9.11 SALDO DE BALANCE	
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	5,601,072.94
	<u>5,601,072.94</u>

GASTOS

INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SALDO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION RESIDENCIAL CASA DE TODOS CHICLAYO Y PROYECTO

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.23 OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.23.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	5,241,072.94

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TEATRO "2 DE MAYO"

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.23 OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.23.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	70,000.00

MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES DE LA SBCH

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.23 OTRAS ESTRUCTURAS	
2.6.23.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	290,000.00

TOTAL GASTOS

5,601,072.94

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CPC. Juan S. Barrera Espinoza
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ANEXO N° 02

FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Con la recaudación del año	S/2'406,500.00
Con recursos disponibles en caja y bancos	5'601,072.94
TOTAL	8'007,572.94